confederación sindical de comisiones obreras | **www.ccoo.es**
Secretaría de Políticas Públicas y Protección Social
Fernández de la Hoz, 12. 28010 Madrid. Tel.: 917028137

CIRCULAR

Número: 14 | 2025
Fecha: 16 de abril de 2025

De: **Secretaría confederal de Políticas Públicas y Protección Social**
A: Secretarías de Políticas públicas y protección social de FF.EE., UU.RR. y CC.NN.
CC: Miembros CEP del INSS y la TGSS.

Observaciones

Proceso de identificación de bomberos forestales para el establecimiento de cotización adicional y coeficientes reductores en la edad de jubilación

Estimados compañeros y compañeras,

Como sabéis, la Ley 5/2024, de 8 de noviembre, básica de bomberos forestales, establece en su disposición adicional cuarta el reconocimiento de coeficientes reductores para el personal dedicado a la vigilancia y extinción de incendios forestales.

En dicha norma se establece que en el plazo máximo de un año desde su aprobación (que se cumple en noviembre de 2025) la administración de Seguridad Social debe proceder a la adaptación del RD 383/2009 que actualmente se aplica al colectivo de bomberos al servicio de administraciones públicas.

Nos consta por información de la propia Secretaría de Estado de Seguridad Social en la mesa de diálogo social de pensiones, que se está trabajando en la actualización del citado RD para regular el reconocimiento del correspondiente coeficiente reductor en la edad de jubilación tanto para el colectivo de bomberos forestales como para el de agentes medioambientales (que tiene regulada una fórmula similar en el marco de la Ley 4/2024).

La TGSS ha iniciado los trabajos de identificación de bomberos forestales por parte de las empresas

En el marco de estos trabajos de adaptación reglamentaria, la Tesorería General de la Seguridad Social ha hecho público a través de su boletín red (que podéis consultar de este acceso al Boletín RED TGSS -página 3-) que ha comenzado a solicitar a las empresas del sector que comiencen a identificar a los bomberos forestales. Dicha

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos [CES] y a la Confederación Sindical internacional [CSI]

identificación servirá así para aplicar la cotización adicional y el reconocimiento del coeficiente reductor en la edad de jubilación en el momento en el que entre en vigor la actualización reglamentaria.

Por todo ello, sería conveniente que desde las secciones sindicales de las empresas afectadas y las organizaciones federales que organizan el sector **realicemos tareas de seguimiento para garantizar que las empresas están procediendo a la adecuada identificación** de estas personas trabajadoras.

Os llamamos la atención de nuevo sobre el hecho de que estas tareas TODAVÍA NO IMPLICAN el reconocimiento efectivo de los coeficientes reductores, pero son imprescindibles para que pueda ejercerse el derecho en los próximos meses.

Elementos técnicos y códigos establecidos por la TGSS para la correcta identificación de bomberos forestales por parte de las empresas

La TGSS ha establecido las siguientes indicaciones para que las empresas procedan a la identificación del colectivo profesional:

Actuaciones en el ámbito de afiliación.

1. Los CCC en los que estén de alta los bomberos forestales incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2024 deberán estar identificados con el valor 9- BOMBEROS FORESTALES- en el campo COEFICIENTE REDUCCIÓN EDAD JUBILACIÓN.

2. Dicha solicitud se deberá presentar a través de CASIA mediante el trámite "Coe.red.edad jub.CCC" disponible en la siguiente ruta Inscripción de Empresas/ Variación de datos/ Coe.red.edad jub.CCC.

3. Identificación de los trabajadores con aplicación del citado coeficiente reductor de la edad de jubilación se deberá realizar a través del Sistema RED con la anotación del valor 20 en el campo COEFICIENTE REDUCCIÓN EDAD JUBILACIÓN:

- *Solo resultará admisible en CCCs en los que ya se hubiera anotado el valor 9 en el campo COEFICIENTE REDUCCIÓN EDAD JUBILACIÓN.*

- *Fecha de efectos deberá ser igual o posterior a la fecha mencionada fecha de entrada en vigor 10.11.2024.*

- *Solo se admitirá en trabajadores con valor 5932- Bomberos forestales- de CON- Clasificación Nacional Ocupaciones.*

4. La solicitud de aplicación de la reducción en la cotización se deberá realizar a través de CASIA, mediante el trámite "Coeficiente reductor edad de jubilación" disponible en la siguiente ruta Afiliación, Altas y Bajas/ Var. datos trabajadores cuenta ajena/Coeficiente reductor edad jubilación, aportando documentación acreditativa de que el trabajador por el que se solicita la reducción alcanza la edad que aplicando los indicados beneficios abriría el acceso a la pensión de jubilación.

La resolución favorable de la solicitud conllevará la anotación del valor 407 del campo SITUACION ADICIONAL AFILIACION, que determinará la aplicación de las siguientes peculiaridades de cotización TPC03, %100, FC09 y colectivo incentivado 3241.

La anotación de los citados coeficientes se encuentra pendiente de implantación. Una vez se proceda a su implantación, de lo que se informará oportunamente, se habilitará un plazo

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos [CES] y a la Confederación Sindical internacional [CSI]

extraordinario para la anotación del valor 20 en el campo COEFICIENTE REDUCCIÓN EDAD JUBILACIÓN, con fecha de efectos igual o posterior a 10.11.2024, a través del Sistema RED."

En espera de que esta información os sea de utilidad, recibid un saludo.

Fdo. Carlos Bravo Fernández

Secretario confederal de políticas públicas y protección social

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos [CES] y a la Confederación Sindical internacional [CSI]